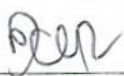
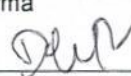


 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 1 de 18	 DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE AIPE <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 170.13.01	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2020	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
------	------	---------	----------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE					
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE AIPE HUILA Y LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA PARA PARA ESTABLECER CINCUENTA (50) UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA BENEFICIAR 50 FAMILIAS RESIDENTES EN LAS VEREDAS ARRAYAN, SAN ANTONIO Y DINAS SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
PLAZO:	Seis (6) meses contados a partir del acta de inicio.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MONEDA CORRIENTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO DEL RUBRO			NÚMERO DEL CDP		
	2 3 08 01 01 016			1674		
CONCEPTO DEL GASTO:	*INVERSIÓN MANTENER LA INVERSION PER CAPITA EN EL SECTOR AGROPECUARIO					
TIPO DE CONTRATO	Convenio Interadministrativo					
CODIGO BPIN	No. 2020410160051					
PROYECTO	IMPLEMENTACION Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA A TRAVES DE LA PERMACULTURA EN EL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio Aipe Huila.					
ANTICIPO	SI	X	NO		Porcentaje%	50

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma 	Firma 	Firma 

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 2 de 18	 Si cumple
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACION DIRECTA	Código: 170.13.01	

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES	El valor del aporte del municipio será desembolsado de la siguiente forma: Un desembolso anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre el valor aportado por el municipio de Aipe, previa perfeccionamiento del convenio, previa suscripción del acta de inicio del convenio, el cual permitirá al cooperante disponer del monto destinado al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir para la iniciación y ejecución del objeto del convenio, 2.- Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%), mediante la presentación de actas de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, previo anexo de certificación de cumplimiento del convenio. PARAGRAFO: Para efecto del desembolso anticipado, el Conveniente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en las leyes; 100 de 1993, 789 de 2002, 797 y 828 de 2003, Ley 1753 de 2015 y en los Decretos; 1703 de agosto de 2002, 510 de 2003, y 780 de 2016.			
	MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA	SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Constitución política establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo, la Constitución delegó en los Departamentos el ejercicio de las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional) y estableció dentro de las atribuciones del Gobernador, "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes". (Art. 305 Constitucional).

De conformidad con lo señalado en el Artículo 64 de la Constitución Política es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar la calidad de vida de los campesinos.

2

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE Firma	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION Firma	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Firma
		

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co.</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 3 de 18	 <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 170.13.01	

La Carta Política en el artículo 65 establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

La Ley 101 de 1993 "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero" prevé como propósito fundamental proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales.

Por su parte, la Ley 715 de 2001, en el artículo 74 asignó a los Departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos en el departamento y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, PND 2018-2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad', plantea en una de sus estrategias la transformación del campo colombiano, articulando las políticas agropecuarias a un programa más amplio de desarrollo rural que garantice la calidad de vida de los habitantes rurales mediante la inclusión productiva, interviniendo integralmente el territorio, ajustado a la realidad de cada región, para lo cual es necesario el desarrollo de acciones articuladas y concentradas en los territorios y en las poblaciones más vulnerables, a través de acciones participativas del Gobierno Nacional, los gobiernos locales, las comunidades rurales, los empresarios del campo y la industria, sobre la base del fortalecimiento de las capacidades regionales para la gestión del desarrollo rural, que aseguren que los instrumentos de política responden a la realidad y temporalidad del campo colombiano.

Que el Inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política estatuye "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia", lo cual fue reglamentado a través del Decreto 777 de 1992, posteriormente el Decreto 92 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, establece: artículo 1: Objeto: El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Artículo 3o. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

3

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma <i>den</i>	Firma <i>[Firma]</i>	Firma <i>den</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 4 de 18	 <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACION DIRECTA	Código: 170.13.01	

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores".

Sobre el particular el Constituyente Alfonso Palacio Rudas afirmó: "... la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso."

Que en la actualidad atravesamos una situación excepcional por causa de la pandemia por el virus COVID-19, declarada así desde el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud y por lo cual el Gobierno Nacional ha adoptado medidas preventivas sanitarias mediante Directiva Presidencial 2 del 12 de marzo de 2020, Resolución 380 de la misma fecha, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras. 5.- Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión de este virus. 6. Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el presidente de la República declaró un estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del Coronavirus COVID-19. 9.-Mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. Por su parte el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, lo cual tiene un impacto directo en la economía y la dinámica de los centros poblados en general.

Que la Fundación del Alto Magdalena suscribió el convenio Específico de Colaboración Nro. 21 de 2020, cuyo objeto es "Ejecutar el Proyecto de Sostenibilidad Económica a través de la Permacultura en los municipios de Aipe y Tesalia, inversión social estratégica para gestionar la emergencia sanitaria causada por el COVID -19.

Que nos encontramos frente a una crisis económica y social, por lo que se requiere unir esfuerzos en pro de brindar fortalecimiento a nuestras organizaciones, como microempresarios, productores rurales, en donde a través de emprendimientos se les brinde apoyo técnico y financiero para que puedan enfrentar la situación, convirtiendo la necesidad en una oportunidad de desarrollo en las comunidades.

Que existe la necesidad de reactivar la economía a través del establecimiento de **CINCUENTA UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**, en las veredas Arrayan, San Antonio y Dina San José en el Municipio de Aipe- Huila, por lo que Hocol S.A, realiza aportes para los beneficiados del proyecto, a través del convenio específico de colaboración No. 21 celebrado entre Hocol S.A y la Fundación del Alto Magdalena, aportando **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000)MCTE** y el Municipio de Aipe, aportará el valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MCTE**, para la cofinanciación y ejecución del proyecto.

4

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma <i>Dee</i>	Firma <i>[Signature]</i>	Firma <i>Dee</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co.</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 5 de 18	 Si cumple
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 170.13.01	

Que LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia en la ejecución de alianzas a nivel local, regional y nacional, con las cuales ha venido fomentando el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, potencializando las capacidades institucionales, productivas, de gestión, procesos de relacionamiento y programas de inversión social diferentes niveles tanto Nacional, como Departamental como municipal, debido a estas calidades se determinó su escogencia.

Que en el presente estudio se estableció la procedencia de elaborar el presente convenio con la Fundación de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1093, artículo 24, literal C, Ley 1150 de 2017, artículo 2 numeral 4, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1, que de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, la entidad expidió la respectiva resolución por la cual se justificó la aplicabilidad de la contratación directa

Que el costo total de proyecto es el valor de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS (\$ 103.000.000) MCTE, de los cuales la FUNDACIÓN ALTO MAGDALENA aporta para la ejecución del convenio un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.00) MCTE, y de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 del 2017, **Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales**, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

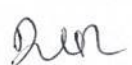
Por lo anterior se hace necesario celebrar convenio interadministrativo de asociación entre el municipio de Aipe y la Fundación del Alto Magdalena, para Establecer cincuenta (50) unidades productivas de seguridad alimentaria, mediante metodologías de innovación socio ambiental, desde una perspectiva integral con diseño en la permacultura, para beneficiar 50 familias residentes en las veredas arrayan, San Antonio y Dinás San José en atención a emergencia sanitaria del COVID-19 en el municipio de Aipe Departamento del Huila.

Que la fundación del Alto Magdalena es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del presente Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la fundación del Alto Magdalena permite desarrollar el objeto del presente convenio interadministrativo de asociación.

Que la agencia de compra publica, expidió la guía, para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y manifiesta lo siguiente: *"El SECOP II es la única versión de la plataforma que permite el registro de proveedores toda vez que es transaccional, teniendo en cuenta que el Decreto 092 de 2017 consagra en su artículo 9 que las entidades privadas sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP, las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el Proceso de Contratación en SECOP II utilizando el módulo "Régimen Especial".*

La ESAL pueden acudir al mercado para realizar actividades que desarrollen el objeto del contrato celebrado con una Entidad Estatal. En ese caso, estamos frente a un evento de subcontratación que debe ser informado al público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

5

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma 	Firma 	Firma 

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 6 de 18	 <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACION DIRECTA	Código: 170.13.01	

En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal debe publicar los documentos de los subcontratos reportados por la ESAL por medio de la sección "documentos de ejecución del contrato". Adicionalmente, todos los documentos que registren las decisiones y los fundamentos de las mismas en relación con la contratación con ESAL, ya sea en contratos de colaboración o convenios de asociación, deben ser publicados en el SECOP II.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente el municipio de Aipe procederá adelantar el proceso contractual en la plataforma SECOP II.

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Por lo tanto, el municipio de Aipe con la celebración del presente convenio interadministrativo apunta efectivamente a cumplir una meta del plan de desarrollo Municipal vigencia 2020 – 2023 **SI CUMPLE CON EL DESARROLLO**, que es la siguiente:

Programa Presupuestal (1702) Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Meta de bienestar	Línea base	Año base	Meta de cuatrienio	Fuente de información	ODS
Proporción de pequeños productos asociados a nivel regional	ND		10%	Secretaría de Desarrollo Económico	12. Producción y Consumo Responsables
Cód	Producto		Indicador de producto		Meta de cuatrienio
1702021	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial		Unidades productivas beneficiadas		2
1702007	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos		Mujeres beneficiadas		10

6

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma <i>Dea</i>	Firma <i>[Firma]</i>	Firma <i>Dea</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 7 de 18	 Si cumple
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 170.13.01	

Para establecer cincuenta (50) unidades productivas de seguridad alimentaria, mediante metodologías de innovación socio ambiental, desde una perspectiva integral con diseño en la permacultura, para beneficiar 50 familias residentes en las veredas arrayan, San Antonio y Dinás San José en atención a emergencia sanitaria del COVID-19 en el municipio de Aipe Departamento del Huila.

ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se reglamenta la Extensión Agropecuaria como el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, se establecerán 50 unidades productivas de seguridad alimentaria mediante metodologías de innovación socio ambiental, desde una perspectiva integral con diseño permacultural, mediante un acompañamiento técnico y una constante capacitación encaminados a fortalecer las practicas permaculturales comunitarias y habilidades blandas a los productores vinculados a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva.

... Las acciones que adelanten los CPGA deberán enmarcarse dentro de la noción de cadenas productivas y de agregación de valor de que trata la Ley 811 de 2003.

Para solventar la necesidad planteada, se requiere incrementar la productividad, sostenibilidad y diversificación rural de las familias establecidas en las ya mencionadas veredas del municipio.

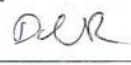
El contrato Interadministrativo constituye una herramienta eficaz de gestión de la administración pública moderna, que le permite a una administración propositiva, dinámica y protagonista dentro del contexto del modelo de Estado Social de Derecho, el logro de los fines estatales encomendados, de conformidad a lo presupuestado en el Decreto 092 de 2017 que fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política.

En este orden, para solventar la necesidad expuesta, se requiere articular esfuerzos y recursos para mejorar la productividad, sostenibilidad y diversificación rural en los productores del municipio de Aipe Departamento del Huila mediante la implementación de 50 unidades productivas con seguridad alimentaria, con fundamento en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 que fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política.

OBJETO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE AIPE HUILA Y LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA PARA PARA ESTABLECER CINCUENTA (50) UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA BENEFICIAR 50 FAMILIAS RESIDENTES EN LAS VEREDAS ARRAYAN, SAN ANTONIO Y DINAS SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

7

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE Firma 	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION Firma 	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Firma 
--	--	---

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 8 de 18	 <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACION DIRECTA	Código: 170.13.01	

CARACTERISTICAS TECNICAS

Se beneficiarán 50 familias residentes en las Veredas Arrayan, San Antonio y Dina San José en el Municipio de Aipe, Departamento del Huila.

ITEM	PRESUPUESTO				COFINANCIACION	
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA	ALCALDIA AIPE
					Aporte Convenio 21- Hocol	Recursos en Efectivo
Profesional Especializado	Mes	5	\$ 4.800.000	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000	
Profesional de Apoyo	Mes	5	\$ 2.800.000	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	
Apoyo Unidades Productivas	Unidad	50	\$ 1.100.000	\$ 55.000.000	\$ 41.500.000	\$ 13.500.000
Kit de semillas						
Insumos para los procesos de producción: cascarilla de arroz, tierra negra, fertilizantes, acondicionador de suelos, entre otros						
Malla por rollos para cerramiento.						
Canecas para residuos orgánicos.						
Instalación de módulos de riego.						
Regaderas, mangueras y accesorios, entre otros						
Transporte y Logística	Unidad	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
Elementos Bioseguridad	Global	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	
Papelería	Mes	5	\$ 500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
TOTAL				\$ 103.500.000	\$ 90.000.000	\$ 13.500.000

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA

se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones al sistema de Seguridad Social, parafiscal y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 780 de 2002, las leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la 1562 de 2012 y las demás normas que las adiciones, complemente o modifique.

8

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma <i>[Firma]</i>	Firma <i>[Firma]</i>	Firma <i>[Firma]</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co.</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 9 de 18	 <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACION DIRECTA	Código: 170.13.01	

2. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado.
3. Ejecutar los aportes bajo su exclusiva responsabilidad y destinarlos al cumplimiento del objeto.
4. Coordinar las acciones necesarias con el municipio para el buen éxito de la gestión.
5. Adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y las derivadas de esta.
6. Establecer cincuenta (50) unidades productivas de seguridad alimentaria, mediante metodologías de innovación socio ambiental, desde una perspectiva integral con diseño en la permacultura.
7. Capacitar a los beneficiarios mediante prácticas permaculturales comunitarias y habilidades blandas.
8. Brindar acompañamiento técnico al proyecto de seguridad alimentaria.
9. Identificar acciones de mejoras e innovación en las unidades productivas, que les permita adaptarse a las condiciones generales por la emergencia sanitaria COVID-19.
10. Informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo a ejecución del convenio, propendiendo en todo caso a la solución inmediata.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio de conformidad con lo establecido en la Ley.
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio evitando dilaciones innecesarias.
13. Presentar los informes a los entes de control cuando estos los requiera.
14. Presentar al municipio de Aipe informe final sobre las actividades desarrolladas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Girar los recursos a la **FUNDACION ALTO MAGDALENA**, en la forma y tiempo pactado.
2. Exigir a la **FUNDACION ALTO MAGDALENA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista ejecute el convenio de forma adecuada y de calidad.
4. Suscribir las correspondientes actas (inicio, recibo definitivo y liquidación).
5. Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del convenio, a través del Supervisor designado.
6. Presentar oportunamente a la **FUNDACION ALTO MAGDALENA**, las recomendaciones y requerimientos necesarios.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

Entidad Legalmente constituida, denominada **FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA**, la cual está constituida como una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, con experiencia en la ejecución de alianzas a nivel local, regional y nacional, con las cuales ha venido fomentando el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, potencializando las capacidades institucionales, productivas, de gestión, procesos de relacionamiento y programas de inversión social diferentes niveles tanto Nacional, como Departamental como municipal, debido a estas calidades se determinó su escogencia.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios., por tratarse de un contrato interadministrativo, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

9

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE Firma <i>Don</i>	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION Firma <i>[Firma]</i>	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Firma <i>[Firma]</i>
---	---	--

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co.</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 10 de 18	 <i>Sample</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACION DIRECTA	Código: 170.13.01	

- Propuesta por parte del Conveniente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor.
- Fotocopia del documento de identificación – Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la cámara de comercio, acto de creación de la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Fotocopia legible de los Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
- Constancia o Certificación por parte de la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, de encontrarse a paz y salvo por pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales, correspondientes al periodo actual, suscrita por el revisor fiscal. (Fotocopia de la cedula, antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional del revisor fiscal).
- Verificar la inexistencia de Antecedentes Disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, tanto para la entidad como para su Representante Legal, para la cual la dependencia generadora de la necesidad deberá adjuntar copia de la certificación. (Ley 1238 de 2008).
- Verificar que el oferente y su Representante Legal no se encuentren registrados en el Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual, se deberá adjuntar copia de la consulta efectuada por la dependencia generadora de la necesidad (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República).
- Verificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Verificar la definición de la situación militar del Representante Legal de la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, cuando se trate de varones menores de 50 años, para lo cual, se deberá adjuntar copia de la consulta efectuada por la dependencia generadora de la necesidad conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.
- anexar certificado de compromiso económico equivalente a los noventa millones de pesos (\$ 90.000.000) mcte, como aporte económico al proyecto. o anexar certificado de disponibilidad económica o documento similar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo sugerido por la secretaria de desarrollo económico sostenible en cabeza de la ingeniera DIANA CROLINA MARTINEZ ROJAS, El valor del convenio se fija en la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE,**

10

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma <i>der</i>	Firma <i>A</i>	Firma <i>der</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Sample

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 11 de 18	 <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 170.13.01	

(\$103.500.000) MCTE de los cuales el Municipio de Aipe, aportará en efectivo según CDP No. 1674 de fecha 20 de octubre de 2020 la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.500.000) MCTE., y la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)MCTE., los cuales provienen del convenio específico de colaboración No. 21 suscrito entre HOCOL y la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, los aportes que están a nombre de la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, son aportes realizados por HOCOL, según convenio específico de colaboración No. 21, el cual hace parte del presente convenio.

ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se pretende celebrar un Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Aipe y La Fundación Del Alto Magdalena, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE AIPE HUILA Y LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA PARA PARA ESTABLECER CINCUENTA (50) UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA BENEFICIAR 50 FAMILIAS RESIDENTES EN LAS VEREDAS ARRAYAN, SAN ANTONIO Y DINAS SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Teniendo en cuenta el objeto del Contrato, la naturaleza jurídica y el objeto social de los entes cooperantes, resulta procedente la suscripción de un Contrato Interadministrativo, con fundamento en la modalidad de contratación directa de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

El plazo para la ejecución del presente Contrato se estipula en seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, su valor en CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$103.500.000) MONEDA CORRIENTE., y corresponde al aporte en efectivo del Municipio de Aipe la suma TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MONEDA CORRIENTE., en el marco del objeto contractual denominado: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE AIPE HUILA Y LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA PARA PARA ESTABLECER CINCUENTA (50) UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA BENEFICIAR 50 FAMILIAS RESIDENTES EN LAS VEREDAS ARRAYAN, SAN ANTONIO Y DINAS SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

En vigencias anteriores el Municipio de Aipe ha celebrado contratos y Convenios con diferentes fundaciones del Departamento encaminados al desarrollo de objetos similares al determinado en el presente proceso.

La fundación del Alto Magdalena se han constituido en los principales aliados del Municipio de Aipe para concurrir coordinada y articuladamente en la orientación y promoción de la Política Pública sectorial agropecuaria y de desarrollo rural.

11

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma <i>[Firma]</i>	Firma <i>[Firma]</i>	Firma <i>[Firma]</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 12 de 18	 <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACIÓN DIRECTA		
	Código: 170.13.01		

A continuación, se registra como antecedentes algunos de los convenios y contratos interadministrativos celebrados con el Municipio de Aipe y otros Entes Territoriales.

No. del Convenio	Detalle	Valor	Tiempo
No. 417 de 2015	Mantenimiento y Reforestación con especies Nativas de Areas de Interés y recarga Hídrica que abastecen afluentes del río Magdalena en el Municipio de Aipe, Departamento del Huila	40.000.000	01 Diciembre de 2015 23 febrero de 2016
No. 310 de 2015	Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural para fortalecimiento de alianzas y encadenamientos productivos del sector agropecuario del Municipio de Aipe Departamento del Huila.	39.000.000	24 de junio de 2015 23 de Noviembre de 2015
No. 288 de 2014	Capacitar a la comunidad Aipuna en cultura ambiental y realizar actividades de descontaminación y protección de las fuentes hídricas en aras de mejorar el ecosistema y disminuir los niveles de contaminación y erosión que afectan al municipio de Aipe.	147.834.054	04 de Octubre de 2014 30 de diciembre de 2014

El sector agropecuario del área de influencia de la Fundación del Alto Magdalena, localizada en la capital del Departamento del Huila, se comporta en forma articulada con la economía regional, debido a la explotación agropecuaria de manera extensiva y la variedad de arreglos productivos no planificados, la baja productividad, el nivel educativo de los productores y especialmente la falta de presencia institucional que brinde asistencia técnica de buena calidad, oportuna y continua. Esta situación va en detrimento de los pequeños y medianos productores puesto que su cubrimiento se reduce al mercado local.

Las unidades productivas de seguridad alimentaria son pequeños espacios que se pueden habilitar en el hogar, con espacios que tengan la capacidad de albergar tierra en la cual se pueden cultivar hortalizas y leguminosas. Se necesitan pocas herramientas y materiales para llevarlas a cabo. Entre sus beneficios están que contribuyen con el cuidado del medio ambiente y a la alimentación saludable. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), es decir que si se incentiva a cultivar su propia huerta puede traer diversos beneficios como por ejemplo: nos permite comer más sano, es decir, que es una fuente importante de alimentos y aporta a la economía familiar, Fomentar una cultura ecológica y más sostenible, Desde el inicio de la revolución industrial ya hemos destruido más del 50% de la masa forestal de nuestro planeta.

De este modo se abren hoy buenas posibilidades para impulsar y ofrecer algunos procesos de sistemas de producción sustentable o venta de servicios innovadores, amigables con la conservación y protección de los recursos naturales, que han surgido entre las comunidades rurales de las veredas Arrayan, San Antonio y Dina San José en el Municipio de Aipe, Departamento del Huila, cuya base y motivación se originan en una visión y perspectiva sustentable, considerando tanto los

12

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma <i>Dea</i>	Firma <i>A</i>	Firma <i>Dea</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 13 de 18	 <i>Si sample</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 170.13.01	

potenciales que se presentan en el territorio como las ventajas comparativas para desarrollar estas nuevas actividades económicas que permitan servir de ejemplo como propuesta de reactivación económica a nivel local y regional.

OBJETIVO DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la reactivación económica con el establecimiento de 50 unidades productivas de seguridad alimentaria en las veredas arrayan, San Antonio y Dina San José en el municipio de Aipe Departamento del Huila, a través de la metodología permacultural.

METODOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

El procesos de fortalecimiento de reactivación económica plantea los siguientes principios metodológicos para la realización de los procesos de formación y acompañamiento en los distintos aspectos necesarios para consolidar las iniciativas desde lo organizativo, asociativo y mercadeo de los productos y servicios.

- Reconocimiento de saberes previos. individuales y colectivos
- Dialogo de saberes entre el conocimiento existente junto a otras visiones de propuestas de desarrollo sustentable.
- Aprender – Haciendo donde el aprendizaje sea de tipo vivencial
- Intercambio de experiencias y conocimientos.
- Los distintos temas se apoyan a través de medios audiovisuales (presentaciones y videos) y a través de prácticas concertadas.
- Se trabaja y complementan los diferentes temas por medio manual de lectura sencilla y material audiovisual.
- Se comparten técnicas de facilitación y de trabajo en equipo que fortalezca e los participantes en el desarrollo de su organización y propuesta colectiva de reactivación económica.
- Se facilitan espacios para compartir, impulsando una participación activa e incluyente de todos los participantes que invitan a la reflexión y a la consolidación de sus visiones y su actitud de vida, motivando el desarrollo de planteamientos innovadores, recursivos, amplios y flexibles. Empoderándolos como actores protagónicos de estos procesos de cambio de transformación.
- Durante los distintos métodos de aprendizaje, acompañamiento y asesoría, se propiciarán espacios interactivos, que motiven el sentido de pertenencia, la autoestima, el empoderamiento comunitario y el convencimiento de querer optar por otras formas de generación económica sustentable que a su vez incidirá en sus proyectos de vida y en el cuidado del territorio.

Para el desarrollo del objeto propuesto, se implementarán las siguientes etapas, con el fin de cumplir los objetivos del proyecto:

- Identificación de beneficiarios y socialización del proyecto:** Se socializará el proyecto con los residentes y representantes de las juntas de acción comunal de cada una de las veredas beneficiarias del proyecto, con el fin de identificar los beneficiarios y formalizar el compromiso en cada una de las etapas del proyecto.

A través de un taller se realizará un diagnostico participativo para ver las oportunidades, dificultades y potenciales que existen para el desarrollo de la iniciativa, viendo que implica a nivel de formación y asesoría técnica,

13

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma <i>Dez</i>	Firma <i>A</i>	Firma <i>Dez</i>

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 14 de 18	 <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 170.13.01	

administrativa, tiempos, equipos, insumos y materiales, logrando acuerdos y compromisos para el desarrollo del proceso. • Programación de talleres: Seguidamente de la socialización del proyecto y la inscripción de los beneficiarios, se coordinarán con las personas la programación de los talleres, en donde podrán asistir con un acompañante familiar, con el fin de replicar la capacitación en el núcleo familiar. Proceso de formación y capacitación técnica por medio de talleres técnico prácticos en la temática escogida con cada grupo, que profundice y prepare al colectivo a dominar los temas y contenidos que aseguren una efectiva implementación de las iniciativas. Así como el fortalecimiento de las unidades productivas. • Establecer un plan de mejora para las acciones identificadas, donde permita la adaptación a las condiciones generadas por la emergencia sanitaria por el COVID – 19: Se socializará con los beneficiarios el plan que se dispondrá en cada uno de los eventos a realizar, contando con los elementos de bioseguridad y el cumplimiento de las normas establecidas a nivel nacional, departamental y local. Además dentro del acompañamiento se realizará y entregará instructivos de protocolos de bioseguridad, que deben tener en cuenta los beneficiarios del proyecto, con el fin de poner en práctica en sus unidades productivas, y estar alineados a la situación de salud que se está atravesando a nivel mundial y que propende por el cuidado de beneficiarios, clientes y proveedores de la microempresa. • Establecimiento y fortalecimiento de proyectos de seguridad alimentaria: Simultáneamente a la formación se realizará el establecimiento y/o fortalecimiento de los 50 proyectos de seguridad alimentaria.. La entidad Operadora del proyecto apoyará y será la responsable de las compras de las unidades productivas, insumos y equipos que serán entregados a cada uno de los beneficiarios y se procederá al establecimiento del proyecto, fortalecimiento o emprendimientos, mediante metodologías participativas prácticas "Aprender – Haciendo". • Acompañamiento técnico: cada uno de los beneficiarios, contará con el acompañamiento técnico a nivel individual y grupal, de tal manera que todos los conocimientos y la experiencia de los beneficiarios se ponga en práctica. El objeto del proceso de contratación es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE AIPE HUILA Y LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA PARA ESTABLECER CINCUENTA (50) UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA BENEFICIAR 50 FAMILIAS RESIDENTES EN LAS VEREDAS ARRAYAN, SAN ANTONIO Y DINAS SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA. PERSPECTIVA LEGAL: El Municipio verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu proprio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

14

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE Firma <i>Den</i>	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION Firma <i>Den</i>	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Firma <i>Den</i>
---	---	--

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co.</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 15 de 18	 <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 170.13.01	

ANÁLISIS DE RIESGO: La Secretaría de desarrollo económico sostenible analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una garantía única con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, calidad de los bienes objeto de la presente contratación.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona natural o jurídica seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de las obligaciones contractuales.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos a contratar.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

15

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma <i>Duo</i>	Firma <i>[Signature]</i>	Firma <i>[Signature]</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co.</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 16 de 18	 <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 170.13.01	

5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	--------------	---------	---	-------------

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
2	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales.
3	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
4	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA A UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

16

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma <i>Ren</i>	Firma <i>J</i>	Firma <i>Ren</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co.</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 17 de 18	 <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACION DIRECTA	Código: 170.13.01	

Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por ANCP CCE - Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. Necesidad de Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el Convenio que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, respecto del cumplimiento del objeto del Convenio.

Por lo anterior la secretaria de desarrollo económico sostenible ingeniera DIANA carolina Martínez rojas, será la servidora publica encargada de realizar la supervisión del presente convenio interadministrativo.

12.GARANTIAS

El municipio de Aipe determina necesario establecer que el conveniente debe suscribir póliza en la cual estén los siguientes amparos que se relacionan a continuación a favor del municipio de Aipe.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Convenio	Duración del Convenio contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta la liquidación del Convenio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Garantía de buen manejo y correcta inversión del desembolso anticipado	100% del valor del desembolso anticipado	Duración del Convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al desembolso anticipado

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Salud.	Educación.	Administración y Finanzas	Medio Ambiente y Cambio Climático.
TICs.	Vivienda.	Infraestructura	Agropecuario y Minero X

17

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma <i>Deo</i>	Firma <i>Deo</i>	Firma <i>Deo</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: <u>secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co</u>	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 18 de 18	 <i>Si cumple</i>
	ESTUDIOS PREVIOS /CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 170.13.01	

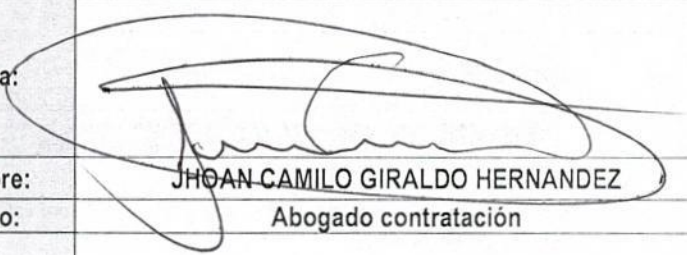
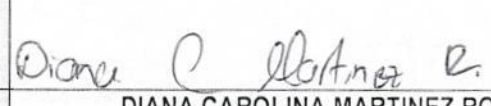
Fortalecimiento Institucional	Deporte y Recreación	Cultura y Turismo.	Infraestructura y Vivienda Rural.
Buen Gobierno	Agroindustria	Asociatividad	Etnias-Grupos en Equidad.
Ciencia, Tecnología e Innovación.	Ordenamiento Territorial.	Productividad y Competitividad.	Transparencia y Participación Ciudadana.

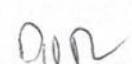
Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. Se deja constancia que los bienes, servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones, bajo el código UNSPSC 70141700.	SI	NO
--	----	----

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI	NO
	X	
RECURSOS ASIGNADOS	SI	NO
	X	

AIPE HUILA, noviembre,

Servidor que revisó los estudios parte jurídica:	Firma: 
	Nombre: JUAN CAMILO GIRALDO HERNANDEZ
	Cargo: Abogado contratación
Directivo realizo los estudios parte técnica:	Firma: 
	Nombre: DIANA CAROLINA MARTINEZ ROJAS
	Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Sostenible

Elaborado : SECRETARIA DESARROLLO SOSTENIBLE Firma 	Revisado : OFICINA DE CONTRATACION Firma 	Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Firma 
--	--	---

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple